

Señor(a)  
**ALEX GIOVANNY ARIZA OROZCO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG **2024643870106177E**; Expediente RNMC **11-001-6-2024-133408**.  
Radicado ORFEO No. **20246430101633**; Caso ARCO No. **22078674**.  
Comparendo No. **110011130743 del 15 de abril de 2024**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 26 de enero de 2026**, proferido por el Inspector 14C Distrital de Convivencia y Paz de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **ALEX GIOVANNY ARIZA OROZCO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1026301032**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **"10. Propiciar la ocupación indebida del espacio público"** del artículo **"92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica"**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para **competencia de la Inspección por el Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida(s) Correctiva(s): Multa General Tipo 2; y, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI): Suspensión temporal de actividad como Medida(s) Correctiva(s)**, advirtiéndose que **SI se Interpuso Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC.

Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 19 de febrero de 2026</b>	<b>HORA:</b>	<b>2:30 p. m.</b> (llegar 20 minutos antes)
<b>LUGAR:</b>	Inspección 14C Distrital, ubicada en la Carrera 21 No. 14-75 (Casa de Justicia de Mártires)		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 26 de febrero de 2026</b>	<b>HORA:</b>	<b>2:30 p. m.</b> (llegar 20 minutos antes)
<b>LUGAR:</b>	Inspección 14C Distrital, ubicada en la Carrera 21 No. 14-75 (Casa de Justicia de Mártires)		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico [cdi.martires@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.martires@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

Por último, la citación se efectúa por el medio más expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

**JOHN JAIRÓ SAAVEDRA RIOS**  
Inspector 14 C Distrital de Convivencia y Paz de Bogotá D.C.  
Alcaldía Local de Los Mártires